

Asunto: Decisiones Consejo Académico- 10 de junio de 2014- Asuntos estudiantiles y Académicos

**SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO**

SGR-210

FECHA: 13 de junio de 2014

PARA: Vicerrectoría Académica, División de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 10 de junio de 2014- Asuntos estudiantiles y Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión del 10 de junio de 2014, la decisión quedará registrada en el **Acta 21 de 2014:**

1. Se otorgó exención del 50% del valor de la matrícula al profesor ocasional del Departamento de Postgrados, **Robinson Roa Acosta**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.667.813, para continuar con los estudios de posgrado en el Doctorado Interinstitucional en Educación a partir del segundo periodo académico de 2014, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior. (2014ER3680)

2. Se aprobó la lista de ciento veinticinco (125) estudiantes admitidos para adelantar sus estudios en la Maestría en Educación para el periodo 2014-II, la lista inicia con **Alba Lucia Pardo Robles** y finaliza con **Yury Viviana Ramírez Ramírez**. A su vez, se aprobó la lista segunda opción de diecisiete (17) estudiantes, la lista inicia con **Amanda Beatriz Gámez Aldana** y finaliza con **Yudy Adriana Chacón Fontecha**. (2014IE5245)

3. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: "*Interculturalidad y educación en la ciudad de Bogotá: prácticas y contextos*", presentado por **Sandra Patricia Guido Guevara** para optar al título de Doctora en Educación. (2014IE4377)

4. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: "*Tigres de papel, recuerdos de película. Memoria, oposición y subjetivación política en el cine argentino y colombiano*", presentado por **José Gabriel Cristancho Altuzarra** para optar al título de Doctor en Educación. (2014IE4377)

5. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: "*Fray Cristóbal de Torres: Un lector del siglo XVII*", presentado por **María del Rosario García Flórez** para optar al título de Doctora en Educación. (2014IE4377)

6. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: "*Prácticas discursivas sobre racismo y afrodescendientes. Articulaciones entre*

racismo, colonialidad y educación popular en Colombia”, presentado por **Amanda Romero Medina** para optar al título de Doctora en Educación. (2014IE4377)

7. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: “*Experiencias de infancia (Colombia: 1930-1950): relatos del hacerse infante en las tramas de la memoria*”, presentado por **Yeimy Cárdenas Palermo** para optar al título de Doctora en Educación. (2014IE4377)

8. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: “*Las competencias como tecnologías de gobierno neoliberal: consentimientos y contraconductas en la educación superior*”, presentado por **Olga Cecilia Díaz Flórez** para optar al título de Doctora en Educación. (2014IE4377)

9. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: “*Voluntad, imaginación y apropiación de la palabra*”, presentado por **Carlos Augusto Hernández** para optar al título de Doctor en Educación. (2014IE4377)

10. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: “*Las Ofensivas conceptuales sobre competencias en el campo de la educación y el trabajo en Colombia periodo 1957-2004*”, presentado por **Miguel Ángel Maldonado** para optar al título de Doctor en Educación. (2014IE4377)

11. Según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior en consonancia con el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Laureada** a la Tesis Doctoral: “*Prácticas de ciudadanía en la escuela contemporánea. Colombia 1984-2004*”, presentado por **Ruth Amanda Cortes Salcedo** para optar al título de Doctora en Educación. (2014IE4377)

12. Se aprobó el inicio del trámite de nueva admisión con carácter excepcional al estudiante **Cristhian Camilo Romero Vallejo** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1019034458, con código 2006215051 de la Licenciatura en Química, y se autorizó la inscripción de un semestre 16 para el periodo de 2014-II, teniendo en cuenta las motivaciones de fuerza mayor expuestas por el solicitante. (2014ER4382)

13. Se aprobó el inicio del trámite de nueva admisión con carácter excepcional al estudiante **Natalia González Montenegro** identificada con Cédula de ciudadanía No. 53016034, con código 2004138025 de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras, y se autorizó la inscripción de un semestre 16 para el periodo de 2014-II, acogiendo el concepto emitido en sesión del 5 de mayo de 2014 del Consejo del Departamento de Lenguas, de la Facultad de Humanidades. (2014ER3009)

14. Se aprobó la inscripción de un semestre 17 al estudiante **Jhon Fredy Muñoz Pinilla** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80759799 con código 2005101049 de la Licenciatura en Diseño Tecnológico. Se sugiere al solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico (2014ER4498)

15. Se negó la solicitud de nueva admisión para 2014-II a la estudiante **Danna Luz Ordoñez Arias** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1019035652 con código 2008177021 de la Licenciatura en Artes Escénicas, acogiendo el concepto emitido en sesión del 12 de mayo de

2014 del Consejo de la Facultad de Bellas Artes. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico (Derecho de Petición-2014ER4295)

16. Se negó la solicitud de trámite de nueva admisión para 2014-II a la estudiante **Angely Johanna Malpica García** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1022956531 con código 2009156046 de la Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial, por vencimiento de los plazos establecidos. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (Derecho de Petición-2014ER4216)

17. Se negó la solicitud de trámite de nueva admisión para 2014-II, al estudiante **Edgar Mauricio Quenguan Taticuan** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1085907401 con código 2013203049 de la Licenciatura en Electrónica. Se sugiere al solicitante que se presente como aspirante nuevo para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER4293)

18. Respecto a la solicitud de nueva admisión de la estudiante **Nohora Catalina González Sierra** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1019037966 con código 2009177012 de la Licenciatura en Artes Escénicas. Se remitió a la Facultad de Bellas Artes con el propósito de que se estudie y se conceptúe sobre la misma. (2014ER4100)

19. Se aprobó la solicitud de trámite de cancelación total de registro extemporáneo a la estudiante **Martha Lucia Ruiz Céspedes** identificada con Cédula de ciudadanía No. 52916587 con código 2005256067 de la Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial, para el primer semestre de 2014, en consideración a que la estudiante aporta evidencia que justifica un evento de excepcionalidad. (2014ER4010)

20. Se aprobó la solicitud de trámite de cancelación total de registro extemporáneo al estudiante **Manuel Julián Cortés Garzón** con código 2011153010 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, para el primer semestre de 2014, en consideración a que la estudiante aporta evidencia que justifica un evento de excepcionalidad. Se sugiere al solicitante realizar el trámite de reintegro para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER4251)

21. Se aprobó la solicitud de trámite de reintegro extemporáneo a la estudiante **Juliana Andrea Bonilla Niño** con código 2012120011 de la Licenciatura en Educación Física, en consideración a que la estudiante aporta evidencia que justifica un evento de excepcionalidad. (2014ER4105)

22. Se negaron las siguientes solicitudes de trámite de reintegro extemporáneo por encontrarse por fuera de los plazos establecidos. Se sugiere a los solicitantes realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico.

David Santiago Rodríguez de Vega, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.757.021 con código 2008277024 de la Licenciatura en Artes Escénicas (2014ER4259)

Diego Fernando Cárdenas Beltrán identificado con Cédula de ciudadanía No. 80766786 con código 2008218007 de la Licenciatura en Deporte (2014ER4081)

23. Se aprobó la solicitud de trámite de pago extemporáneo (con un incremento del 10 %) dado que el solicitante **Luis Francisco Cuta Quintana** identificado con cédula de ciudadanía No. 9396800 con código 2013275527 de la Licenciatura en Música - Colombia Creativa, agotó el

plazo ordinario para realizar el pago, acogiendo el concepto emitido por el Consejo de la Facultad de Bellas Artes. (2014ER4322)

24. Se negó la solicitud de trámite de pago extemporáneo del PIN a la estudiante **Etna Mairen Castaño Giraldo** identificada con cédula de ciudadanía No. 24332557 con código 2008287514 de la Maestría en Educación, código 2005287520, Maestría en Educación, por encontrarse por fuera de los plazos establecidos. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER4449)

25. Se negó la solicitud de generación de un nuevo recibo para el pago extemporáneo del PIN al estudiante **Camilo Andrés Rodríguez Jiménez** identificado con cédula de ciudadanía No. 1070964372 con código 2009240047 de la Licenciatura en Matemáticas, por encontrarse por fuera de los plazos establecidos. Se sugiere al solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (Derecho de Petición-2014ER4264)

26. Se negó la solicitud de trámite de pago extemporáneo del PIN a la estudiante **Claudia Milena Gutiérrez** identificada con cédula de ciudadanía No. 52880882 con código 2011287571 de la Maestría en Educación por encontrarse por fuera de los plazos establecidos. Se sugiere a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (2014ER4195)

27. Se negó la solicitud de trámite de pago extemporáneo de matrícula al estudiante **Fabio Terán López** identificado con cédula de ciudadanía No. 74814134 con código 2010275107 de la Licenciatura en Música - Colombia Creativa, por vencimiento de los plazos establecidos. Se sugiere al solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2015-I en las fechas estipuladas en el Calendario específico del programa. (2014ER4346)

28. Respecto a la solicitud de pago extemporáneo del estudiante **Nafer Méndez Pérez** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.657.226 de la Licenciatura en Música. Se remitió a la Facultad de Bellas Artes con el propósito de que se estudie y se conceptúe sobre la misma. (2014ER4446)

29. Se aprobó el registro extemporáneo para 2014-I del espacio académico trabajo de grado por cuarta y última vez, a la estudiante **Karen Liliana Castelblanco Peña** identificada con cédula de ciudadanía No. 53117277 con código 2007240016 de la Licenciatura en Matemáticas, acogiendo el concepto emitido por la Facultad de Ciencia y Tecnología (2014ER3972)

30. Se aprobó la extensión de la beca de pregrado la cual le fue otorgada en el primer semestre de 2012 al estudiante **Jeisson Jair Triviño Quintero** identificado con cédula de ciudadanía No. 1012389135 con código 2010240068 de la Licenciatura en Matemáticas, acogiendo el concepto emitido por la Facultad de Ciencia y Tecnología *“El estudiante se vio obligado a cancelar el espacio académico Promoción y Prevención Integral de Problemas Socialmente Relevantes (electivo para todo programa) para primer semestre de 2014, debido a que estaba programado en Valmaría en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., tenía registrado el espacio Ecuaciones Diferenciales programado en la calle 72”* y en aplicación al parágrafo 1, numeral 3, artículo 5, capítulo II del Acuerdo 038 de 2004 de Consejo Superior *“Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional”* (2014ER4377)

31. Se negó el otorgamiento de una beca de pregrado a la estudiante **Ángela Rodríguez Nope** identificada con cédula de ciudadanía No. 1018465414 con código 2011240057 de la

Licenciatura en Matemáticas, debido a que la estudiante realizó CANCELACIÓN TOTAL DE REGISTRO para el periodo 2013-I, lo cual incumple con establecido en el parágrafo 1, numeral 3, artículo 5 del Acuerdo 038 de 2004 de Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional" (2014ER4074)

32. Se aprobó la solicitud de actualización de nota correspondiente al 2013-II al estudiante **Luis Alejandro Mora** identificado con cédula de ciudadanía No. 1019107386 con código 2012153036 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, acogiendo el concepto emitido en sesión del 15 de mayo de 2014 del Consejo de la Facultad de Educación. (2014ER2484)

33. Se aprobó la solicitud de actualización de nota correspondiente al 2012-II a la estudiante **Adriana Maribel Soche Gómez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1078347562 con código 2009196036 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, acogiendo el concepto emitido por la Coordinación de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación del Centro Regional Valle de Tenza. (2014IE5081)

34. Se aprobaron las siguientes solicitudes de cancelación parcial de registro extemporánea del espacio Práctica Docente y Didáctica III para el primer semestre de 2014, acogiendo el concepto emitido por la Coordinación de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación del Centro Regional Valle de Tenza.

Danny Alberto Rodríguez Perilla identificado con cédula de ciudadanía No. 1048849177 con código 2010196025 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación (2014IE5063)

Andrés Felipe Martínez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 1054658484 con código 2010196018 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación (2014IE5063)

Leidy Patricia Cano Ávila identificada con cédula de ciudadanía No. 1054658315 con código 2009196009 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación (2014IE5063)

35. Respecto al recurso de apelación interpuesto por el estudiante **Julián David Valderrama** identificado con cédula de ciudadanía No. 1026277442 con código 2010277029 de la Licenciatura en Artes Escénicas, dentro del proceso Disciplinario que se adelanta, la Comisión recomendó solicitar a la Facultad de Bellas Artes, información sobre circunstancias o atenuantes adicionales para ser tenidos en cuenta en la decisión final en segunda instancia por parte del Consejo Académico. Al respecto, el Decano de la Facultad dio respuesta al requerimiento explicando las consideraciones que fueron tenidas en cuenta por el Consejo de Facultad para imponer la sanción, entre las cuales se contemplaron, además de una posición fundamentada en la ética del cuidado de sí, los siguientes atenuantes: la aceptación de la falta, la presentación de disculpas a las profesoras y compañeros y al mismo Consejo, la no existencia de antecedentes disciplinarios y el rendimiento académico.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico determinó informar la decisión adoptada respecto al recurso de apelación, mediante comunicación dirigida al estudiante. (2013EE2038-2013ER11254)

Atentamente,

Justo Germán Bermúdez Gross
Secretario General (E)